

99



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Dependencia: Poder Legislativo Edo. B.C.
Sección: Diputados
Oficio: JDEI/022/2025.
Asunto: El que se indica.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Mexicali, Baja California, a 13 de enero de 2025.

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE B.C.
PRESENTE.-



Por medio de la presente, le solicito tenga a bien incluir dentro del orden del día de la próxima sesión programada, el siguiente asunto para ser sometido a conocimiento del Pleno del H. Congreso del Estado, en el apartado relativo a asuntos recibidos vía Oficialía de partes, para su turno a la Comisión que corresponda:

INICIATIVA DE REFORMA LOS ARTICULOS 7, APARTADO A, PÁRRAFO OCTAVO Y 49, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Objeto: Establecer en la Constitución el Derecho Humano a Respirara aire limpio.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. J. DIEGO ECHEVARRIA IBARRA

*Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
de la XXV Legislatura Constitucional del Estado.*

C.c.p.- Archivo.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta XXV Legislatura Constitucional del Estado, en uso de las Facultades previstas en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción II, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía para presentar **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, APARTADO A, PÁRRAFO OCTAVO Y 49, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante reforma publicada el 8 de febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, dispone en su quinto párrafo, que toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Actualmente, existe una amplia conciencia social de que debemos cuidar el medio ambiente para garantizar un futuro sustentable para las siguientes generaciones.

Ciertas actividades humanas generan daños al medio ambiente, a través de la contaminación del suelo, del agua, y también del aire.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que la contaminación del aire en el ambiente provoca la muerte de 7 millones de personas al año en el mundo, debido a infartos, enfermedades al corazón, cáncer al pulmón y enfermedades respiratorias crónicas.

Son evidentes, la mala calidad del aire y su conexión con los ingresos hospitalarios por estas afecciones. Las partículas finas —como las del hollín, el carbono negro, los sulfatos, los nitratos y metales pesados— aumentan significativamente el riesgo de estos padecimientos.

Además, el aire contaminado afecta de forma particular a las poblaciones más vulnerables: niños, niñas y personas adultas mayores, quienes sufren daños diferenciados que incluyen enfermedades y problemas respiratorios crónicos. Los riesgos para la salud de las comunidades pobres y de bajos ingresos, que suelen estar ubicadas cerca de fuentes de contaminación —fábricas, centrales eléctricas y carreteras altamente transitadas, entre otras— son también excesivos.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Pero la contaminación del aire es más que sólo una preocupación de salud pública porque también acelera la crisis climática.

El Banco Mundial estima que el costo global de la contaminación atmosférica pronto superará los 5 billones de dólares por año y señala que si los países no frenan el problema, la mortalidad que éste causa a nivel mundial podría aumentar entre 50 y 100 por ciento para 2050.

La contaminación atmosférica representó para México un costo ambiental de 619 mil 114 millones de pesos en el 2017, equivalente a 2.8% del Producto Interno Bruto (INEGI, 2018).

Si bien reducir la contaminación del aire es una medida económica sensata, también es una cuestión de respeto de los derechos humanos. Además de violar el derecho a un ambiente sano y limpio, la mala calidad del aire puede afectar nuestros derechos a la vida, a la salud, al agua, a la alimentación, a la vivienda y a un nivel de vida adecuado, así como los derechos de la niñez. Así lo afirma el Relator Especial de la ONU sobre el medio ambiente y los derechos humanos, David Boyd.

Según el documento, los Estados deben elaborar de inmediato planes de acción para:

1. Monitorear la calidad del aire y sus impactos en la salud humana;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

2. Evaluar fuentes de contaminación atmosférica;
3. Hacer pública la información relacionada y emitir avisos de salud pública;
4. Desarrollar normas, regulaciones, estándares y políticas sobre calidad del aire;
5. Implementar los planes de acción mencionados y hacer cumplir los estándares; y
6. Fortalecer el plan y evaluar su progreso, garantizado que los estándares se cumplan.

Con estas recomendaciones, el Relator exhorta a los Estados a monitorear la calidad del aire, generar conciencia entre las personas sobre la contaminación atmosférica y hacer accesible la información al respecto. Les insta además a establecer estándares sólidos y exigibles para hacer responsables a quienes causan la contaminación. Sin estos estándares, lograr una mejor calidad del aire sería imposible. Fuente: *Respirar aire limpio debería ser un derecho humano: Relator Especial de la ONU | Interamerican Association for Environmental Defense (AIDA)*

Además, para Boyd, respirar aire limpio debería ser considerado un derecho humano.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

En efecto, la calidad del aire es un elemento crucial para garantizar la salud y el bienestar de las personas en todo el mundo. En la actualidad, la lucha por la calidad del aire se ha convertido en un movimiento global que busca reconocer este derecho como fundamental para la existencia humana.

Además, la calidad del aire también tiene un impacto significativo en el entorno natural, afectando la biodiversidad y contribuyendo al cambio climático. Por lo tanto, reconocer y defender la calidad del aire como un derecho humano es fundamental para proteger tanto a las personas como al medio ambiente en su conjunto. *Fuente: Aire Puro y Derechos Humanos: Calidad del Aire como Derecho*

La calidad del aire como derecho humano se refiere al acceso a un medio ambiente limpio y saludable, en particular en lo que respecta a la calidad del aire que respiramos. Este derecho está respaldado por diversos marcos legales a nivel internacional, como el Convenio de Ginebra sobre Contaminación del Aire Transfronteriza a Larga Distancia y el Protocolo de Kyoto, que reconocen la importancia de proteger la calidad del aire para la salud y el bienestar de la población.

Lo anterior cobra especial relevancia, ya que en Baja California, el Municipio de Mexicali, dada su privilegiada ubicación geográfica, al compartir frontera con los Estados Unidos de América, ha resultado atractivo para la instalación de industria



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

maquiladora multinacional y para la inmigración de población de otras zonas del país y de otros países. Esta situación ha detonado un rápido crecimiento económico y poblacional, trayendo como consecuencia la demanda de un mayor consumo de bienes, servicios y, por supuesto, de combustibles que, entre otros problemas, ha propiciado el deterioro paulatino de la calidad del aire de nuestra ciudad.

A lo anterior, se suma que la movilidad urbana de Mexicali depende en gran medida del automóvil particular. En ello contribuyen las facilidades para importar y regularizar vehículos usados de bajo costo, la proliferación de agencias de autos nuevos y las deficiencias en la operación del transporte público. Además de las condiciones físico-mecánicas, de antigüedad y el retiro de los sistemas de control de emisiones (convertidor catalítico) en que se encuentra gran porcentaje de los vehículos en circulación, la alta concentración de vehículos en las garitas internacionales y en otros puntos de la estructura urbana, propicia el congestionamiento vehicular e intensifica la emisión de gases contaminantes.

Dichos factores, aunados a otras características como la zona semiárida en que se ubica Mexicali, la falta de pavimentación en vialidades, la existencia de establos y prácticas de quema agrícola en las proximidades, así como la proliferación de comercios con quema de carbón como taquerías y pollerías, han hecho que la ciudad abarque el mayor porcentaje de emisiones del estado en la mayoría de los principales contaminantes, con días de mala calidad del aire y con problemas con



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

el ozono, particularmente en el verano, considerándose inclusive, entre las más contaminadas del planeta, con daños graves a la calidad del aire.

Los daños y las afectaciones ambientales no siempre se pueden impedir, pero sí es posible prevenirlos o atenuar sus consecuencias, en la medida en que las autoridades actúen con la debida diligencia, no sólo adoptando medidas reactivas ante la presencia de los problemas, sino mediante el diseño e implementación de políticas públicas, planes y acciones que aborden las causas de los mismos. Es decir, mediante el adecuado ejercicio de su deber de garantizar el respeto del derecho a un medio ambiente sano, lo cual lleva implícito que en todos los ámbitos de su actuación se asuma como premisa la protección del mismo, a la vez que se regule y vigile que las conductas de particulares no vulneren este ámbito. Por ello la apremiante necesidad de elevar a rango de derecho humano, el relativo a la calidad del aire, esto es, a respirar aire limpio.

Garantizar la calidad del aire como un derecho humano es un paso crucial para abordar las injusticias ambientales y promover la equidad en el acceso a un entorno saludable. La justicia climática, por tanto, implica garantizar que todas las personas tengan derecho a respirar aire limpio y puro, independientemente de su origen, condición social o económica.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Esta conexión entre la justicia climática y los derechos humanos resalta la urgencia de adoptar medidas concretas para proteger la calidad del aire y garantizar este derecho como un pilar fundamental de la lucha por un medio ambiente sano y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es que se proponen las modificaciones planteadas en los términos siguientes:

Único.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, APARTADO A, PÁRRAFO OCTAVO Y 49, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7.- El Estado...

El Estado...

Las personas...

APARTADO A. De la promoción...

Las normas...

Todas las autoridades...

Esta Constitución...



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Las comunidades...

Sin poner...

Para promover...

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, **a respirar aire limpio**, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado, harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

El acceso...

Toda persona...

El disfrute...

Toda persona...



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

APARTADO B. a APARTADO F. ...

ARTÍCULO 49.- Son facultades...

I.- a II.- ...

III.- Velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, **impulsando políticas públicas para la mejora de la calidad del aire a fin de garantizar que toda persona pueda respirar aire limpio.**

IV.- a XXVII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada que sea la presente reforma, tórnese a los Ayuntamientos del Estado para el procedimiento previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Agotado el procedimiento legislativo correspondiente y de ser aprobada la presente reforma por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, hágase la declaratoria de incorporación constitucional respectiva.

TERCERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.